



RAD: 2017/00221. Barranquilla, 17 de enero de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la audiencia señalada para el día 14 de enero de la presente anualidad no fue posible celebrarla debido a que presentaba usted problemas de salud. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANGELA CUETO DE VILLANUEVA y ORLANDO VILLANUEVA MARQUEZ
DEMANDADO: TRANSFARMA S.A.S, AMEDI LTDA, BANCO DE OCCIDENTE
Integradas: ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y UGPP
RADICADO: 08-001-31-05-009-2017-00221-00

Barranquilla, diecisiete (17) de enero dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, con el fin de dar impulso al presente proceso, se procederá al señalamiento de fecha y hora para para continuar con la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, y de ser posible, continuar con la prevista en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la ley mencionada., se fijará el día 08 de febrero de 2022, a las 08:30 A.M.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicada.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALAR 08 de febrero de 2022, a las 08:30 A.M. para para continuar con la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, y de ser posible, continuar con la prevista en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la ley mencionada.
2. Por secretaria, enviase a las partes el link respectivo de la audiencia que se realizará por Lifesize.
3. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza